

**LISTA DE ESPERA DE AYUDANTE DE BIBLIOTECA
DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA**

(Vigencia hasta que sea sustituida expresamente por otra).

En la Villa de Parla a, 23 de noviembre de 2020

Conforme a lo establecido en el apartado 7.2 de las Bases que rigen la convocatoria de proceso selectivo contratación temporal y a jornada completa en la modalidad de relevo de un Ayudante de Biblioteca hasta la fecha en la que la trabajadora relevada cumpla la edad que permita el acceso a la jubilación ordinaria, aprobadas por Decreto de fecha 21 de marzo de 2016, los aspirantes que superen el proceso selectivo, incluyendo al candidato, quedarán en una lista de espera con una vigencia de 3 años a contar desde la finalización del proceso selectivo.

Visto Decreto nº 6700 de fecha 23 de noviembre de 2020, donde se resuelve reactivar la Lista de Espera de Ayudante de Biblioteca, la cual se mantendrá prorrogada hasta que sea sustituida expresamente por otra.

La lista de espera, en la fecha del presente documento, queda establecida de la siguiente manera:

NOMBRE	SITUACIÓN ACTUAL	TOTAL
1. GONZÁLEZ VIDAL, Susana María	Activa	85
2. CHENLO GARCÍA, Rosa	Activa	77
3. JIMÉNEZ VALLADOLID GARCÍA, Cristina	Activa	77
4. MARTÍN HIGUERUELA, Rosa María	Activa	75,5
5. GARCÍA DE LA NAVARRA CAÑIZARES, Ignacio	Activa	75
6. AGUNDEZ SORIANO, María Antonia	Activa	75
7. POZA CARRION, Belén	Activa	75
8. HERNÁNDO ROBLEDOS, Beatriz	Activa	74
9. PEREIRA VALLE, Emma Belén	Activa	73
10. DELGADO GRANADOS, María Pilar	Activa	73
11. JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Isaac	Activa	71
12. ARROYO VÁZQUEZ, Natalia	Activa	70
13. CHACÓN JARÉN, Sandra	Activa	69,5

14. VÁZQUEZ CAMACHO, Antonio José	Activa	69,5
15. VALBUENA ÁLVAREZ, Raquel	Activa	69
16. RAMÓN – LACA GARCÍA, Diego Francisco	Activa	69
17. RUIZ PANADERO, Ana Isabel	Activa	67
18. VAQUERO SANTOS, Noelia	Activa	67
19. GARCÍA MARTUL, David	Activa	66
20. ACOSTA SALGADO, Sandra Maricela	Activa	65
21. SÁNCHEZ TIMÓN, Tatiana	Activa	65
22. CAPUSSI, Vania Lilia	Activa	65
23. JIMÉNEZ GARCÍA, Antonio Francisco	Activa	65
24. SÁNCHEZ GARCÍA, María Dolores	Activa	62
25. RUIZ SANZ, Carmen	Activa	60
26. IGLESIAS BAREA, Eva	Activa	59
27. MORENO TORREJÓN, Ángel	Activa	58
28. VAZQUEZ MONTAVEZ, Antonio Jesús	Activa	58
29. GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, Cristina	Activa	56
30. CAMARMA VILLAR, María De La Merced	Activa	56
31. MARTÍN MATEOS, Cristina	Activa	56
32. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Irene	Activa	55,5
33. CARO JIMÉNEZ, María Gema	Activa	55
34. RODRÍGUEZ GIL, Aurora	Activa	55
35. ZAMORA MARTÍN, María Del Carmen	Activa	55
36. PÉREZ DÍAZ, Margarita	Activa	55
37. SÁNCHEZ SALINAS, María Rosario	Activa	54
38. SUÁREZ SÁNCHEZ, Ana Belén	Activa	53
39. RUIZ MARTÍN, José Luis	Activa	52,5
40. MIMBRERO JIMÉNEZ, Samuel	Activa	52

41. PEÑA GRUESO, María Del Carmen	Activa	51
42. TIERNO LÓPEZ, Aurora	Activa	50,5
43. CONSÍN CORRAL, María Yolanda	Activa	50
44. GARCÍA CANALES, Raquel	Activa	49,5
45. MARÍN ACERA, Juan De La Cruz	Activa	48
46. MANCEBO PRADANA, Cristina	Activa	46,5
47. HENCHE MARTÍN, María Del Rocío	Activa	46
48. REPRESA MARTÍN, María	Activa	46
49. ORTIZ REBOLLO, Obdulia	Activa	46
50. ALÍA MORENO, María Del Carmen	Activa	45
51. LÁZARO FERNÁNDEZ, Marta	Activa	45
52. PÉREZ SENSO, María Del Mar	Activa	45
53. GONZÁLEZ POLO, Noelia	Activa	45
54. JIMÉNEZ RUBIO, Susana	Activa	42,5
55. SANCHO BARRIOS, Miriam	Activa	41,5
56. IBÁÑEZ GUISANDEZ, Elena María	Activa	39,5
57. MARÍN CEBALLOS, Jaime	Activa	37,5
58. GUITIÁN BRIZ, Francisco	Activa	37
59. JAÉN CASQUERO, María Belén	Activa	36
60. SANCHEZ SÁNCHEZ, VANESA	Activa	36
61. SÁNCHEZ BALLESTEROS, Carlos Javier	Activa	35
62. GÓMEZ DOMÍNGUEZ, Adoración	Activa	35
63. ENGRA PÉREZ, Estefanía	Activa	33,5
64. LLORENTE CUESTA, Begoña	Activa	32
65. SERRANO GARRIDO, Cristina	Activa	31,5
66. REAL BARRANCO, María Del Pilar	Activa	30
67. CAMÚS SERRA, Mariola	Activa	29,5

68. CERRATO MUÑOZ REJA, Teresa	Activa	28
69. DÍAZ DEL RÍO ROMERO, Luis María	Activa	27,5
70. MERINO DE LA CRUZ, Roberto	Activa	26
71. MORÁN VIDAL, Ana Isabel	Activa	26
72. FOURNIER GÓMEZ, Patricia,	Activa	25
73. RUEDA DE LA CHICA, María Del Carmen	Activa	19
74. CEDIEL SÁEZ, Raquel	Activa	19
75. NORIEGA MILLÁN, María Isabel	Activa	12
76. GONZÁLEZ LUDEÑA, Carlos	Activa	11
77. OYARBIDE SECO, Alberto José	Activa	10
78. DE NAVAS FERNÁNDEZ, Carlos Bernardo	Activa	9,5
79. PÉREZ HERRERO, Olga	Activa	8
80. LARGO MARTIN, María Mercedes	Activa	6
81. MARÍN RÚIZ, Sonia	Activa	3
82. JIMENEZ MARTÍN, Rosa María	Activa	0
83. MARTÍN GALÁN, Sandra	Activa	0
84. MEDINA HERREROS, Borja	Activa	0
85. PALOMINO MORENO, Samuel	Activa	0
86. SÁNCHEZ FRAILE, María Carmen	Activa	0
87. GALLEGO SILVA, Ana Isabel	Activa	0
88. GUTIÉRREZ GARCÍA, Pablo	Activa	0

7.2. BOLSA DE EMPLEO.

7.2.1. Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo, incluyendo al candidato que resulte seleccionado, quedarán en una bolsa de empleo con una vigencia de tres años a contar desde la finalización del presente proceso, ante la posibilidad de que surjan nuevas necesidades de carácter temporal en este puesto de trabajo y en los términos previstos en la normativa vigente para estos supuestos. El puesto asignado en la bolsa de empleo se asignará por riguroso orden de puntuación obtenido por los aspirantes en este proceso selectivo.

El orden de los candidatos en la bolsa no se modificará, manteniéndose el mismo puesto e idéntica puntuación durante todo el período de vigencia de la misma.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica y/o por e-mail. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto, preferiblemente móvil, y una dirección de correo electrónico y mantenerlos actualizados durante toda la vigencia de la bolsa de empleo.

En el supuesto de que, efectuado el llamamiento, el aspirante renuncie al mismo, se procederá a convocar al siguiente en la lista. Igualmente se entenderá que el aspirante renuncia si está ausente tras tres intentos de localización telefónica entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora y/o si, en el plazo de un día hábil, no responde al e-mail remitido por esta administración comunicándole la oferta de contratación.

No obstante a lo anterior, excepcionalmente y por razones de urgencia, podrá procederse al llamamiento telefónico de los sucesivos candidatos hasta localizar uno disponible.

En el caso de existir diferentes ofertas de contratación, tendrá preferencia de elección el candidato con mayor puntuación.

En lo que respecta a la formalización de la contratación ésta se regirá por lo dispuesto en el apartado 7.1. excepto en lo relativo a la modalidad contractual que será la que corresponda de acuerdo con la necesidad existente.

7.2.2. Causas de exclusión de la Bolsa de Empleo.

Serán causas de exclusión de la Bolsa de Empleo:

- Renunciar a la oferta de contratación sin mediar justificación.
- Renunciar a un contrato durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.
- No superar el periodo de prueba.
- No haber obtenido respuesta el Ayuntamiento por parte del aspirante una vez transcurrido 24 horas después del llamamiento salvo que pueda acreditar la concurrencia de alguna causa justificada de renuncia.

7.2.3. Causas justificadas de renuncia

Se considerarán causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- a) Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación, debiendo aportarse, una vez finalizada la misma, copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- b) Estar en situación de permiso por maternidad, paternidad o de adopción.
- c) Tener un hijo/a menor de tres años de edad.
- d) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- e) Estar en situación de incapacidad temporal.

Los aspirantes deberán renunciar por escrito, mediante instancia general dirigida al Departamento de Personal aportando la causa justificada. Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas en este apartado o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar de igual forma y en el plazo máximo de cinco días, tal circunstancia. Hasta ese momento, el candidato se encontrará en situación de baja temporal en la Bolsa de Empleo. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa. El alta en la Bolsa de Empleo tendrá efectos al día siguiente de la comunicación al Ayuntamiento de la finalización de la causa justificada alegada.